

## *Sala de lo Civil*

### **CIRCULAR No. 01-2024**

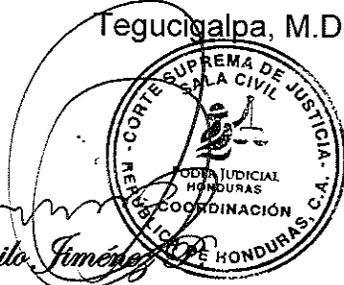
La Sala de lo Civil de la Corte Suprema de Justicia, a todos los Magistrados/as de Cortes de Apelaciones que conocen materia civil a nivel Nacional, **COMUNICA:** I) Que el recurso de Casación es el medio de impugnación a la incorrecta aplicación o interpretación de la norma jurídica por la instancia ordinaria competente, por lo que los Magistrados/as de Cortes de Apelaciones a nivel Nacional están facultados para hacer un análisis o primer control a fin de evitar la entrada indiscriminada de recursos de casación carentes de requisitos de procedibilidad, de conformidad a los artículos: **717 del Código Procesal Civil**, donde establece: “ **RESOLUCIONES RECURRIBLES.** Sólo serán recurribles en casación las sentencias y los autos que pongan término al pleito, haciendo imposible su continuación, dictados en apelación por las Cortes de Apelaciones en el proceso ordinario así como las sentencias que expresamente establezca este Código.” **Artículo 721. INTERPOSICIÓN Y FORMALIZACIÓN. 1.** El recurso de casación se interpondrá por escrito ante la Corte de Apelaciones que hubiere dictado la sentencia dentro de los veinte (20) días siguientes al de la notificación. Pasado dicho término sin haberlo interpuesto, quedará de derecho firme la sentencia. **2.** En este escrito se harán constar los motivos en que la casación se base, con expresión de las normas de derecho cuya infracción sustente cada motivo. Todo ello se deberá fundamentar con la suficiente separación y claridad, precisando y justificando la incidencia de la infracción en el sentido de la resolución impugnada. **3.** También se hará constar si el recurrente estima necesario la celebración de la audiencia. **4.** Cualquiera de las partes podrá solicitar a su costa una copia del juicio, que será autenticada por el secretario del tribunal, con el ánimo de formalizar el recurso y el tribunal procederá a su extensión sin mayor dilación. **5.** Formalizado el recurso si se interpuso en el plazo y contra resolución recurrible se entregará copia a la parte contraria para que dentro del término de diez (10) días hábiles pueda pronunciarse sobre el contenido del mismo”. **II)** En ese sentido deben revisar dichas interposiciones y formalizaciones en atención a lo que dispone dicho artículo. **III)** A efecto de garantizar el derecho de defensa, en las resoluciones que emitan en el no cumplimiento de lo que dispone los artículos citados; deberán indicar que contra esa decisión solamente cabe el recurso ordinario que proceda conforme a ley, para viabilizar la interposición de la garantía constitucional que corresponde.

Tegucigalpa, M.D.C., 1 de febrero de 2024



Milton Danilo Jiménez

Magistrado Coordinador  
Sala Civil



Rubenia Esperanza Galeano B.

Magistrada Sala Civil



Gaudy Alejandra Bustillo M.

Magistrada Sala Civil



**PODER JUDICIAL  
HONDURAS**

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
SALA DE LO PENAL**

Tegucigalpa. M.D.C.,  
Departamento de Francisco Morazán  
02 de febrero del año 2024

Señores  
**Cortes de Apelaciones**  
**Tribunales de Sentencia**  
**Juzgados de Letras Penal**  
**Órganos Jurisdiccionales con Competencia Territorial Nacional en Materia Penal de Criminalidad Organizada y Corrupción.**  
**Juzgados de Ejecución**  
**A Nivel Nacional**  
Su despacho

Estimados Magistrados y Jueces:

Con instrucciones de la Sala de lo Penal de la Corte Suprema de Justicia, se les solicita de manera urgente un informe detallando de lo siguiente:

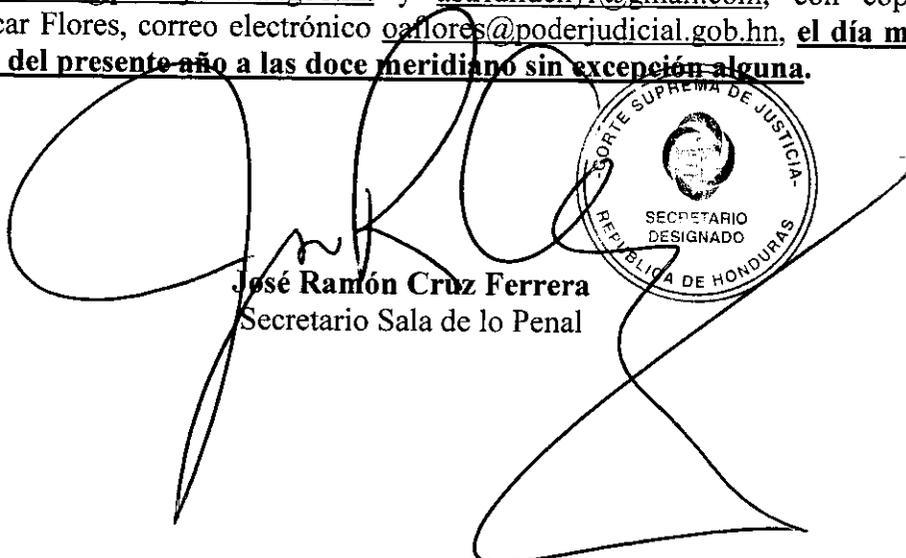
Informar sobre las causas penales que se están tramitando en sus despachos, sobre delitos de Usurpación, Atentado, Alteración de Términos o Límites, Usurpación de Aguas, donde los imputados sean miembros de comunidades indígenas, afro-hondureñas o campesinas, debiendo detallar número de expediente bajo el cual esta registrada la causa, nombre del imputado, el delito, los ofendidos y la etapa procesal de las mismas, siguiendo el formato que a continuación se adjunta.

No. De Expediente	Ofendido	Imputado	Miembro de Comunidad indígena, afro-hondureña o campesina	Delito	Etapa Procesal Actual	Última Resolución Judicial y la fecha en la que se emitió

Todo lo anteriormente requerido, en el marco de la convocaría de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos a la audiencia Temática titulada: **“Desalojos Forzosos de Comunidades Indígenas, Negras y Campesinas”**

Se hace la observación que la información antes requerida debe ser enviada vía formato eléctrico editable a la Abogada Astrid Ramos Campos, Jefa del Departamento de Relaciones Internacionales y Derechos Humanos del Poder Judicial, a los correos electrónicos [alamos@poderjudicial.gob.hn](mailto:alamos@poderjudicial.gob.hn) y [astridlidenyr@gmail.com](mailto:astridlidenyr@gmail.com), con copia al Licenciado Oscar Flores, correo electrónico [oflores@poderjudicial.gob.hn](mailto:oflores@poderjudicial.gob.hn), **el día martes seis de febrero del presente año a las doce meridiano sin excepción alguna.**

Atentamente

  
**José Ramón Cruz Ferrera**  
Secretario Sala de lo Penal





## PODER JUDICIAL Honduras

### CIRCULAR No. 002-DAPJ-2024 PLAZOS PARA LA REMISION DE SOLICITUDES DE ADQUISION DE BIENES Y SERVICIOS

Tegucigalpa M.D.C.  
05 de febrero del 2024

Presidentes Cortes de Apelaciones  
Coordinadores de Tribunales de Sentencia  
Coordinadores de Juzgados de Letras y Ejecución  
Jueces de Paz  
Directores Administrativos, Jefes de Departamento

Con el objetivo de garantizar y optimizar los procesos de adquisición de bienes y servicios para el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales se les comunica que se han establecido fechas máximas en las que se estarán recibiendo en esta Dirección Administrativa las Solicitudes de compra de bienes y servicios de la siguiente manera:

PERIODO	FECHAS ESTABLECIDAS PARA LA RECEPCION DE SOLICITUDES
Ier. Trimestre (enero, febrero, marzo)	Hasta el 15 de febrero del 2024
2º. Trimestre (abril, mayo y junio)	Del 1º. De abril al 3 de mayo del 2024
3º. Trimestres (Julio, agosto y septiembre)	Del 24 de junio al 02 de agosto del 2024
4º. Trimestre (octubre, noviembre y diciembre)	Del 30 de septiembre al 25 de octubre del 2024

En virtud de lo anterior, muy respetuosamente se les solicita considerar las siguientes disposiciones:





## PODER JUDICIAL Honduras

- Toda solicitud de compra o de contratación deberá partir de la necesidad identificada y justificada vinculada a los objetivos y líneas estratégicas de la Institución y será dirigida a la Dirección Administrativa, quien aprobará si es de su competencia o gestionará su aprobación, ante la Autoridad competente. En el caso de materiales y suministros de oficina, se deberá corroborar previamente si el Almacén Central cuenta con existencia de los insumos requeridos para que le sea provisto por este. Caso contrario la solicitud deberá de venir acompañada de la Constancia de Almacén de que no hay en existencia (pueden solicitar la Constancia de no existencia vía correo electrónico).
- En los Departamentos geográficos, donde se cuenta con Administración Regional, las solicitudes deberán canalizarse a través del Administrador respectivo, quien deberá corroborar la necesidad de adquisición del bien o servicio, asimismo las dependencias que no cuentan con oficinas administrativas o Administrador, la solicitud deberá estar firmada por el titular del órgano jurisdiccional o dependencia que requiere el bien o servicio.
- TODAS LAS SOLICITUDES DEBEN DE HACERLAS EN EL FORMATO OFICIAL EL CUAL SE ADJUNTA el que formará parte del expediente de contratación, debiendo contener:
  1. Descripción de los bienes y/o servicios requeridos.
  2. Especificaciones técnicas del suministro, **sin referencia a marcas o modelos específicos**, salvo que se trate de la adquisición de consumibles (tóner o unidades de imagen) o repuestos para mantenimiento de equipo ya existente, por la compatibilidad de los mismos. Asimismo, cuando necesiten tóner para fotocopiadoras/impresoras deben especificar que pertenecen al Poder Judicial conforme al Numero de inventario. En el caso de abarrotería hacerla en la solicitud, pero en página aparte pueden solicitar el sabor o color de lo solicitado.
  3. Fundamento, cuando corresponda, de las razones que justifiquen la adquisición de bienes con características especiales, diferentes de los que comúnmente se coticen o se fabriquen en el país y que puedan restringir la concurrencia de los oferentes por elevada calidad y tecnología
  4. En el caso de la solicitud de materiales de oficina, se podrá exigir la presentación de muestras de los bienes a ser adquiridos, con la finalidad de comprobar que los mismos cumplen con las especificaciones técnicas requeridas (ejemplo: caratulas, viñetas, reproducción de formatos, banners, sellos entre otros).
  5. En caso de tóner y tintas especificar bien con todos los detalles previa constancia de no existencia en el Almacén.
  6. En caso de aires acondicionados deben acompañar la solicitud de compra con las especificaciones (tamaño, BTU, etc.) extendidas por Servicios Generales.





## PODER JUDICIAL Honduras

7. En el caso de refrigerios las solicitudes deben hacerla por lo menos con dos días de anticipación.
8. en el caso de solicitudes de cortinas , aires acondicionados remodelaciones etc. Deberán enviar oficio solicitando el servicio, (en este caso Depto. Obras Físicas revisara y ellos harán la solicitud en el formato oficial).
9. Las solicitudes de compra deben adjuntarles la CONSTANCIA DE NO EXISTENCIA extendida por el Almacén.

la adquisición de los bienes o servicios requeridos estará sujeta a la verificación de que estos se encuentran contemplados dentro del Plan anual de Compras y Contrataciones (PACC) del Poder Judicial; asimismo se cuenta con la disponibilidad presupuestaria requerida

- las compras o contrataciones serán gestionadas en los límites y procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento; la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de Medios Electrónicos y su Reglamento; las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República vigentes, disposiciones emitidas por la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE y demás normativa administrativa aplicable).

En caso que se recibieran solicitudes que no cumplan con las disposiciones anteriores, **no será gestionada**, razón por la cual esta Dirección no asumirá la responsabilidad por el atraso que esto pueda generar en los procesos de contratación.

Adicionalmente, se les exhorta para que establezcan controles a lo interno de los órganos y dependencias a su cargo, que les permita identificar los patrones de consumo de materiales y consumibles a efecto de que puedan solicitarlos en las cantidades optimas, previendo una existencia de inventario de al menos tres (3) meses, remitiendo con la anticipación suficiente para facilitar la adquisición de los bienes o servicios en el tiempo oportuno de manera que no se afecte la actividad jurisdiccional o administrativa e impacte en la prestación de los servicios de justicia.

Tegucigalpa, M.D.C. 05 de febrero 2024.

  
**Lic. JESSICA ROXANA CASTILLO MAYORQUIN**  
Directora Administrativa del Poder Judicial



Archivo  
Lsb.

Para uso Dirección Administrativa

**1. IDENTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD:**

**FECHA**

DÍA	MES	AÑO

**Solicitud Correlativo No.**

**2. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE**

Órgano o dependencia solicitante		Departamento / Región	
Nombre del solicitante		Cargo	
Teléfono de contacto		Correo electrónico	

**3. MOTIVO DE COMPRA A REALIZAR**

Justificar la compra del bien y/o servicio

**4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS (SI SON MÁS DE 7 ITEMS, ADJUNTE ANEXO)**

DESCRIBIR EL BIEN O SERVICIO REQUERIDO, ESPECIFICANDO: NOMBRE, MODELO, COLOR, PRESENTACIÓN, REQUISITOS MÍNIMOS, LUGAR DE INSTALACIÓN, ENTRE OTROS.

	Cantidad	Unidad de medida
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL SOLICITANTE

\_\_\_\_\_  
FIRMA ADMINISTRADOR REGIONAL

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, FIRMA Y SELLO  
APROBACIÓN DIRECTOR(A) ADMINISTRATIVO (A)

*Nota: Si requiere incluir información adicional, adjuntar los respectivos anexos.*

OFICIO No. 011-2024-HPSR

Amarateca F.M. 011 de enero del 2024

Abogada  
**Fanny Carolina Salinas Fernández**  
Directora Defensa Publica de Honduras  
Su Oficina

DIRECCIÓN NACIONAL  
DE LA DEFENSA PÚBLICA

18 ENE. 2024

RECIBIDO

Respetada Abogada Salinas.

Deseándole éxitos en sus delicadas funciones y bendiciones en este nuevo año.

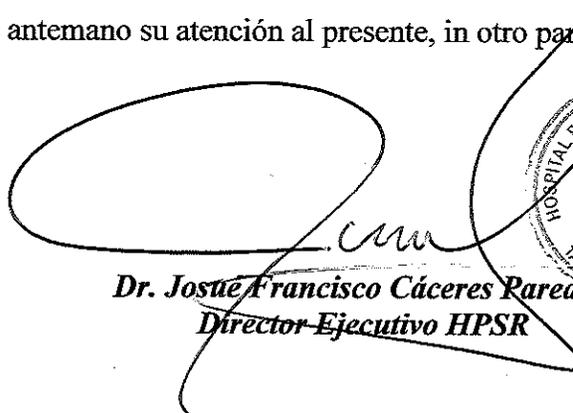
Con muestras de mi respeto, por medio del presente me dirijo a Usted, remitiéndole el censo de los privados de libertad que se encuentran ingresados en el Hospital Psiquiátrico Santa Rosita, con medida de internamiento (Pacientes Judiciales). Con el objetivo de continuar con los acercamientos con los entes judiciales y exponer la situación de los privados de libertad en el Hospital y que se dé cumplimiento al Instructivo para la remisión de imputados a los Hospitales Psiquiátricos del País.

Reiterándole mi respeto solicito interponga sus acciones para integrar la mesa técnica y que a los pacientes judiciales se les restablezca su derecho y ser reinsertados a la sociedad.

**Nota:** Como medios de comunicación brido los siguientes: Dr. Josué Francisco Cáceres Paredes, Director Ejecutivo. Cel. 9621-7432; correo electrónico [josuecaceres205@gmail.com](mailto:josuecaceres205@gmail.com). Abg. Ena Lagos Pacheco, Oficial Jurídico: Cel. 9971-6754; [enalagos@gmail.com](mailto:enalagos@gmail.com)

Agradeciendo de antemano su atención al presente, in otro particular me suscribo de Usted:

Atte;



**Dr. Josué Francisco Cáceres Paredes**  
**Director Ejecutivo HPSR**

## CENSO PACIENTES JUDICIALES INGRESADOS EN SALA DE VARONES - I AÑO

No	NOMBRES	INGRESADO Y EGRESADOS EN 2023			TIEMPO DE INTERNAMIENTO	JUZGADO REMITENTE	DELITO	TIPO DE MEDIDA
		INGRESO	EGRESO	INGRESO				
1	JOSE FRANCISCO CASTILLO ROMERO	13/01/2023	30/03/2023	2 meses	Juzdo. Letras Penal. Sec. Judicial de S.P.S. Cortes	Maltrato familiar agravado	Internamiento psiquiatrico	
2	KEVIN ARIEL VELASQUEZ FLETES	09/03/2023	27/03/2023	18 dias	Juzdo. Letras seccional de Marcala, La Paz	Trafico de drogas en la modalidad de posesion	Internamiento psiquiatrico	
3	HECTOR DAVID ALBERTO	13/02/2023	13/04/2023	2 meses	Juzdo. de paz de Nuevo Celilac, Santa Barbara	Ninguno	Inter. psiquiatrico no voluntario	
4	JACABO HERNANDEZ CABRERA	24/01/2023	28/06/2023	5 meses y 4 dias	Juzdo. Letras seccional de Marcala, La Paz	Lesiones agravadas/traficco en grado de ejecucion	Internamiento psiquiatrico	
5	MARIO ALFREDO RODRIGUEZ MARTINEZ	26/05/2023	04/08/2023	2 meses y 12 dias	Juzdo. Letras seccional de Marcala, La Paz	Maltrato familiar	Inter. psiquiatrico no voluntario	
6	WILFREDO GUILLEN VASQUEZ	09/05/2023	05/07/2023	1 mes y 26 dias	Juzdo. De paz de nuevo Celilac, Santa Barbara	Ninguno	Inter. psiquiatrico no voluntario	
7	HERMINIO MIRANDA CABALLERO	08/06/2023	14/07/2023	1 mes y 6 dias	Juzdo. De paz, nuevo Celilac, Santa Barbara	Ninguno	Inter. psiquiatrico no voluntario	
8	JUAN DARIO AGUILAR LOPEZ	07/07/2023	18/08/2023	1 mes y 11 dias	Juzdo. De letras seccional de Siguatepeque, Comayagua	Homicidio	Internamiento psiquiatrico	
9	OSCAR ALFREDO FERNANDEZ CASTRO	17/08/2023	18/09/2023	29 dias	Juzdo. De letras penal de Tegucigalpa F.M.	Maltrato familiar agravado con habitualidad	Internamiento psiquiatrico	
10	DANIEL ALEJANDRO BURGOS PADILLA	29/08/2023	03/11/2023	2 meses y 5 dias	Juzdo. De letras penal de Tegucigalpa F.M.	Maltrato familiar agravado	Internamiento psiquiatrico	
11	MELVIN GEOVANNY BOB JAS ORTEGA	06/05/2023	08/11/2023	6 meses y 2 dias	Juzdo. De letras penal seccion judicial de Talanga F.M.	Lesiones agravadas	Internamiento psiquiatrico	
12	EONOR SOTO SEVILLA	31/08/2023	09/11/2023	2 meses y 9 dias	Juz. de Ejecucion penal de Tegucigalpa, F.M.	Lesiones graves y maltrato por transgresion	Internamiento psiquiatrico	
<b>INGRESADOS EN 2023 Y AUN PERMANECEN INTERNOS</b>								
1	CRISTIAN PEREZ ROSA	12/04/2023		7 meses y 2 dias	Juzdo. De letras penal Sec. Judicial de La Ceiba, Atlantida	Otras agresiones exuales y lesiones graves	Internamiento psiquiatrico	
2	OMAR RENIERY ZUNIGA MARTINEZ	06/06/2023		6 meses y 8 dias	Juzdo. Letras Penal Sec. Judicial de La Ceiba, Atlantida	Porte ilegal de arma de fuego de uso permitido	Internamiento psiquiatrico	
3	NELSON ODAIL PADILLA ANTUNEZ	23/06/2023		5 meses y 19 dias	Tribunal de Sentencias de Tela, Atlantida	Homicidio y porte ilegal de armas	Internamiento psiquiatrico	
4	JOSUE MAICOI RUIZ CHIRINOS	04/08/2023		3 meses y 10 dias	Juzdo. De Ejecucion penal de Juticalpa, Olanchito	Daños	Internamiento psiquiatrico	
5	SANTOS MARTIRES GARCIA MUNGUJA	23/08/2023		2 meses y 19 dias	Juzdo. Letras Penal de Olanchito, Yoro	Asesinato	Internamiento psiquiatrico	
6	JUAN EVANGELISTO GUILLEN	23/08/2023		2 meses y 19 dias	Juzdo. Letras Penal de Olanchito, Yoro	Asesinato	Internamiento psiquiatrico	
7	ESTANIS GARCIA MUNGUJA	23/08/2023		2 meses y 19 dias	Juzdo. Letras Penal de Olanchito, Yoro	Asesinato	Internamiento psiquiatrico	
8	PEDRO NOE DIAZ ARRAGA	08/09/2023		2 meses y 6 dias	Tribunal de sentencia con comp. Nac.en materia de Exorcision	Particidio	Internamiento psiquiatrico	
9	JOSE LUIS CACERES RODRIGUEZ	19/09/2023		1 mes 20 dias	Juzdo. De letras penal seccion judicial de S.P.S. Cortes.	Maltrato familiar agravado	Internamiento psiquiatrico	
10	SANTOS BENIGNO RECONCO MARTINEZ	30/10/2023		16 dias	Juzdo. De letras penal de Tegucigalpa F.M.	Homicidio en grado de ejecucion de tentativa acabada	Internamiento psiquiatrico	
11	JUAN BAUTISTA NURILLO RODAS	28/10/2023		18 dias	Juzdo. De letras penal seccion judicial de Talanga F.M.	Amenazas	Internamiento psiquiatrico	
12	MIGUEL ANGEL RAMON VINDEL ANDINO	13/11/2023		2 dias	Juzdo. De letras penal de Tegucigalpa F.M.	Maltrato familiar agravado	Internamiento psiquiatrico	

NOTA: Nelson Odail Padilla Antunez fue enviado por 20 años.

HOSPITAL PSIQUIATRICO SANTA ROSITA  
 CENSO DE PACIENTES JUDICIALES  
 SALA DE VARONES 3

Nº	NOMBRE	DNI	Nº DE EXPEDIENTE CLINICO	FECHA DE INGRESO	DELITO	PROCEDENCIA JUZGADO/TRIBUNAL	TIPO DE MEDIDA	DURACION DE MEDIDA	TIEMPO DE ESTANCIA EN EL HOSPITAL	FECHA DE REGRESO
1	JOSE ETZEQUEL VIGIL HERNANDEZ	NO SE ENCONTRÓ	33151	2015	PARRICIDIO	SIGUATEPEQUE, COMAYAGUA T.L.S.C.	INTERNAMBIENTO	N/ DEFINIDO	8 AÑOS	
2	JOSE HECTOR GOMEZ MERRERO	1317-1963-00178	22999	30/3/2007	PARRICIDIO	SAN PEDRO SOLA, CORTES, L.P.	INTERNAMBIENTO	INDEFINIDO	16 AÑOS Y 8 MESES	
3	GONZALO RUIZ PEREIRA	0313-1969-00990	14417	9/11/2010	FALTAS CONTRA LA PERSONA	COMAYAGUA I, PAZ CRIMINAL	INTERNAMBIENTO	1 AÑO	13 AÑOS Y 5 DIAS	
4	SANTOS DANIEL PEREZ/REBLANA	NO SE ENCONTRÓ	36156	12/9/2013	PARRICIDIO Y LESIONES GRAVES	LA CERBA, ATLANTIDA T.S.	INTERNAMBIENTO	INDEFINIDO	10 AÑOS Y 2 MESES	
5	NGUEL ANGEL RIOS CANANZA	1501-1985-00134	36639	2/11/2013	ASESINATO/VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	CHOLUTECA T.S.	INTERNAMBIENTO	INDEFINIDO	10 AÑOS Y 12 DIAS	
6	ELYIN ADONAY GARCIA	NO SE ENCONTRÓ	30796	25/3/2014	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR/ACTOS DE LITURIA	LA CERBA T.S.	INTERNAMBIENTO	1 AÑO	9 AÑOS Y 7 MESES	
7	ISAIS LORRENZO MORENO	1521-1966-00010	20117	5/6/2014	LITURIA	JUTICALPA, OLANCHO I.E.SEC. JUDICIAL	INTERNAMBIENTO	INDEFINIDO	9 AÑOS Y 5 MESES	
8	ELMAR AUGUSTO BONILLA	1213-1973-00037	21154	19/1/2015	PARRICIDIO	COMAYAGUA J.L.	INTERNAMBIENTO PROVISIONAL	INDEFINIDO	8 AÑOS Y 10 MESES	
9	MARVIN GIOVANNY AGUILAR	1001-1983-00033	38173	10/3/2015	FEMICIDIO	SIGUATEPEQUE, COMAYAGUA T.S	INTERNAMBIENTO	N/ DEFINIDO	8 AÑOS Y 8 MESES	
10	ROQUE JACINTO AMAAYA PONCE	NO SE ENCONTRÓ	38574	4/6/2015	HOMICIDIO SIMPLE	GRACIAS TEMPRERA T.S.	INTERNAMBIENTO	3 AÑOS	8 AÑOS Y 5 MESES	
11	EDIN JAVIER MARIN BERGONA	1320-1988-00322	31022	8/6/2016	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	GRACIAS TEMPRERA J.L.	INTERNAMBIENTO	INDEFINIDO	7 AÑOS Y 5 MESES	
12	JOSE VIRGILIO CARCAMO RODRIGUEZ	NO SE ENCONTRÓ	25313	18/8/2017	HOMICIDIO	SAN PEDRO SOLA, CORTES, L.L.P.U.	INTERNAMBIENTO	1 AÑO	6 AÑOS Y 2 MESES	
13	CARLOS MANUEL SARMIENTO ROSALES	NO SE ENCONTRÓ	27140	31/8/2017	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	TALANGA J. L.	INTERNAMBIENTO	INDEFINIDO	6 AÑOS Y 2 MESES	
14	JOSE LUIS ELYIN RODRIGUEZ	0817-1971-00087	42940	25/7/2018	INCENDIO FACILITACION	TREGUCALPA J. L. P.	INTERNAMBIENTO	1 AÑO	5 AÑOS Y 3 MESES	
15	ALFREDO ENRIQUE CRUZ OSGURBA	0703-1988-01188	33997	7/9/2018	INTERNACIONAL DE LOS MEDIOS DE TRANSPORTE PARA EL TRAFICO Ilicito O CONSUMO DE DROGAS	DANLI, PARAISO T.S.	INTERNAMBIENTO	NO DEFINIDO	5 AÑOS Y 2 MESES	
16	SAUL ANTONIO CHIRINOS	1501-1957-00677	45032	24/7/2019	VIOLENCIA	JUTICALPA, OLANCHO J. E.	INTERNAMBIENTO	INDEFINIDO	4 AÑOS Y 4 MESES	
17	DIONISIO ALBERTO VASQUEZ	1503-1983-00372	32379	11/3/2020	PARRICIDIO	OLANCHO T. S.	INTERNAMBIENTO	NO DEFINIDO	3 AÑOS Y 9 MESES	
18	ROY FERNANDO DE O ORTEGA	0501-1983-09756	23334	15/12/2020	VIOLACION ESPECIAL	SANTA ROSA DE COPAN I.E.P.	INTERNAMBIENTO	NO DEFINIDO	2 AÑOS Y 11 MESES	
19	JOSE ADAN DIAZ VELEZ	0421-1996-00416	39961	23/12/2021	HOMICIDIO SIMPLE	SANTA ROSA DE COPAN T.S.	INTERNAMBIENTO	INDEFINIDO	1 AÑO Y 11 MESES	
20	LEONIDAS ANTONIO MEDINA CARDONA	NO SE ENCONTRÓ	48896	2/6/2022	PARRICIDIO	CERBA, ATLANTIDA J.E.S.J.	INTERNAMBIENTO	NO DEFINIDO	1 AÑO Y 4 MESES	
21	KENETH RENE WALTERS KERRENTH	0902-2008-00573	44941	20/9/2022	MAUSTRATO FAMILIAR	SAN PEDRO SOLA, CORTES J.L.P.S.I.	INTERNAMBIENTO	NO DEFINIDO	1 AÑO Y 2 MESES	20/10/2023
22	RENE RAMOS RAMOS	NO TIENE							NO SE ENCONTRÓ INFORMACION	

EL 98% DE LOS PACIENTES JUDICIALIZADOS DE ESTA SALA NO CUENTA CON CUSTODIO ASIGNADO.

ABOGADA YESSICA CAROLINA AMADOR  
 ASESORA LEGAL

Activo

# HOSPITAL PSIQUIATRICO SANTA ROSITA

18/2/2023

## PACIENTES JUDICIALES INGRESADAS EN LA SALA DE MUJERES III

No.	NOMBRE	FECHA DE INGRESO	DELITO	PROCEDENCIA	TIPO DE MEDIDA	TERMINO	TIEMPO DE ESTADIA	OBSERVACIONES
1	ZULMA CONCEPCION LOPEZ MORALES	18/2/2023	MALTRATO FAMILIAR AGRAVADO	TRIBUNAL DE SENTENCIA	CAUTELAS INTERN.	1. AÑO	10 MESES	SUSTITUYE PRISION PREVENTI

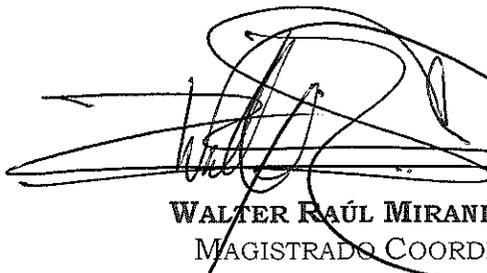
## *Sala de Lo Penal*

Tegucigalpa, M.D.C.,  
06 de febrero de 2024

SEÑORES  
**COORDINADORES  
JUZGADOS DE LETRAS PENAL Y  
TRIBUNALES DE SENTENCIA  
A NIVEL NACIONAL**  
Su Despacho.

Reciban un atento y cordial saludo, el motivo del presente es en relación al informe recibido por parte de la Defensa Pública y a la vez remitido por el Hospital Psiquiátrico Santa Rosita, en relación al censo de los privados de libertad que se encuentran ingresados con medida de internamiento; mismo que fue discutido en la reunión sostenida con la Mesa Técnica de Desinternamiento de Privados de Libertad, en fecha 01 de febrero del presente año, con el objetivo que, en cada juzgado o tribunal al cual pertenece el encausado se revise la medida a la cual han estado sometidos, a efecto de verificar si ya pueden ser dados de alta por el centro asistencial antes referido y continuar con su respectivo proceso judicial.

Atentamente,



**WALTER RAÚL MIRANDA SABIO**  
MAGISTRADO COORDINADOR

C.C. ABOG. YUMILA DÍAZ, DELEGADA ADJUNTA PRIMERA CONADEH  
C.C. ABOG. FABRICIO ZELAYA MNP-CONAPREV

 ARCHIVO

## *Sala de Lo Penal*

Tegucigalpa, M.D.C.,  
11 de enero de 2024

**CORTES DE APELACIONES  
TRIBUNALES DE SENTENCIAS  
JUZGADOS DE LETRAS  
JUZGADOS DE EJECUCION  
TODOS EN MATERIA PENAL  
SUPERVISION GENERAL  
UNIDAD DE ANTECEDENTES PENALES  
UNIDAD DE AUDITORIA PENITENCIARIA  
SUS DESPACHOS.**

La Sala de lo Penal de la Corte Suprema de Justicia, les instruye para acatar los puntos que se describen a continuación:

**PUNTO PRIMERO: Remisión de certificación de sentencias firmes.**

- 1) A todos los Juzgados de Letras que conocen la materia penal y Tribunales de Sentencia se les recuerda que es **obligatorio enviar las certificaciones de las sentencias firmes, ya sean condenatorias o absolutorias**, a los Juzgados de Ejecución y al Centro Penitenciario donde se encuentre recluida la persona imputada; además, se debe enviar, vía correo electrónico, la certificación de las sentencias firmes, absolutorias o condenatorias, a las siguientes entidades: a) La Unidad de Antecedentes Penales a los correos [ncasco@poderjudicial.gob.hn](mailto:ncasco@poderjudicial.gob.hn) y [lbonilla@poderjudicial.gob.hn](mailto:lbonilla@poderjudicial.gob.hn); b) La Auditoría Penitenciaria al correo [jcrodriguez@poderjudicial.gob.hn](mailto:jcrodriguez@poderjudicial.gob.hn); y, c) La Secretaría General del Instituto Nacional Penitenciario, al correo [certisentenciasycomputos@inp.gob.hn](mailto:certisentenciasycomputos@inp.gob.hn).
- 2) Los Juzgados de ejecución deben enviar la certificación del cómputo de la pena al correo electrónico, además del centro penal como normalmente se realiza, a la Secretaría General del Instituto Nacional Penitenciario, al correo [certisentenciasycomputos@inp.gob.hn](mailto:certisentenciasycomputos@inp.gob.hn).
- 3) La remisión electrónica de la certificación de la sentencia y el cómputo de la pena, debe hacerse desde un correo oficial del Poder Judicial. Para ello, cada Juzgado y Tribunal **debe designar a dos personas responsables** de

realizar dichas certificaciones, debiendo informar a esta Sala de lo Penal sobre tal designación, a través del siguiente formulario: <https://forms.gle/3aXzK1LG37XLCB33A>. Puede escanear el Código QR que se encuentra al final de esta circular. Este formulario debe ser enviado en el plazo máximo de cinco días hábiles, que corren a partir de la fecha de emisión de esta circular.

- 4) Todos los juzgados y tribunales de sentencia deben llevar un libro copiador físico y/o electrónico de las sentencias emitidas, en las que se muestre la firma de los jueces y secretarios.
- 5) A la Supervisión General se le instruye verificar, de oficio, el cumplimiento de esta circular; y, si se tiene conocimiento de la omisión de las correspondientes certificaciones de sentencia, proceder a la investigación y deducción de responsabilidades que en derecho correspondan.
- 6) Las Cortes de Apelaciones deben supervisar que se acate los puntos señalados en esta circular, debiendo solicitar trimestralmente los informes respectivos de su cumplimiento a cada juzgado y tribunal sujeto a su jurisdicción. En caso de incumplimiento, las Cortes de Apelaciones deben tomar las medidas correctivas que sean necesarias y que correspondan en derecho.

#### **PUNTO SEGUNDO: Realización de las Audiencias Virtuales.**

1) Se instruye a los Juzgados de Letras, Juzgados de Ejecución y Tribunales de Sentencia para que, en la medida de lo posible, **a través de resolución fundada y sin vulnerar los derechos** de las personas privadas de libertad, se realicen audiencias con la presencia virtual de la persona privada de libertad. Cada Juez debe valorar y motivar, según cada caso concreto, si se puede o no realizar una audiencia con la comparecencia virtual de la persona privada de libertad.

Actualmente ya se encuentran habilitadas las salas de audiencias virtuales de los siguientes centros penitenciarios: Ilama, Támara, Siria, Morocelí, PNFAS, Choluteca, Progreso y El Porvenir.

2) La conexión a la red y cuenta para realizar las audiencias virtuales, deben coordinarla con la Dirección de Infotecnología, a través de su directora, Ingeniera Arely Montano, al correo [amontano@poderjudicial.gob.hn](mailto:amontano@poderjudicial.gob.hn).

3) La coordinación para agendar las audiencias virtuales cuando la persona acusada o condenada se encuentra privada de libertad, podrán realizarla con el Abogado Steven Tomé, al teléfono 9765-8298.

CÓDIGO QR de Formulario



Atentamente,



**WALTER RAUL MIRANDA SABIO**  
Magistrado Coordinador  
Sala de Lo Penal



ARCHIVO



*Sala de Lo Penal*

Tegucigalpa, M.D.C.,  
06 de febrero de 2024

SEÑORES  
**COORDINADORES DE JUZGADOS DE EJECUCION  
A NIVEL NACIONAL**  
Su Despacho.

Reciban un atento y cordial saludo, el motivo del presente es en relación a la reunión de la Mesa Técnica de Desinternamiento de Privados de Libertad, sostenida en fecha 01 de febrero del presente año, a efecto de que, envíen el correo del que enviaran los cómputos de las penas al Instituto Nacional Penitenciario (INP), Auditoría Penitenciaria y a la Unidad de Antecedentes Penales.

Favor tomar nota del numeral 2) de la circular de la Sala de lo Penal, de fecha 11 de enero del presente año (2024).

Atentamente,



WALTER RAÚL MIRANDA SABIO  
MAGISTRADO COORDINADOR

 ARCHIVO



# PODER JUDICIAL Honduras

*DIRECCION ADMINISTRATIVA*

## CIRCULAR No. 003-DAPJ-2024

Señores:

Direcciones

Departamentos

Jefaturas

Unidades

Con el objeto de garantizar y optimizar los procesos de Obras Publica y Suministros de Bienes y Servicios, de acuerdo a la aprobación del Plan Operativo, Presupuesto y Plan anual de Compras de Contrataciones del Poder Judicial para el año fiscal 2024(PACC), se les solicita lo siguiente:

Remitir a la Dirección Administrativa los perfiles de cada uno de sus proyectos incorporados y aprobados en el PACC 2024, debiendo observar lo establecido en los artículos 23 de la Ley de Contrataciones del Estado y 37 de su Reglamento, lo anterior con el objeto de avanzar con todas las diligencias y tramites administrativos y legales correspondientes, en virtud de ser procesos que requiere del cumplimiento de diversos factores para su buena ejecución:

El perfil deberá contener la información siguiente:

- Justificación del proyecto
- Antecedentes
- Descripción del proyecto
- Tiempo de Ejecución del Proyecto
- Adjuntarnos los planos en digital y físico. (para los proyectos de Obras Publicas)
- Informe geográfico de terreno y levantamiento contratos. (para los contratos de Obras Publicas)
- Objeto de la contratación
- Cuadro de Propuesta Económica
- Plazo Contractual
- Presupuesto base bien estructurado firmado y sellado
- Especificación Técnica





# PODER JUDICIAL Honduras

## DIRECCION ADMINISTRATIVA

CIRCULAR No. 003-DAPJ-2024, pág. 2

- Procedimiento de recepción
- Indicar si se requieren servicios conexos (para contratos de suministro)
- Cualquier otra condición especial que deba incluirse para la correcta ejecución del contrato

Todo lo solicitado, deberá ser entregado en físico firmado y sellado en cada una de sus hojas.

Tegucigalpa, M.D.C. 12 de febrero 2024.

  
**Lic. JESSICA ROXANA CASTILLO MAYORQUIN**  
**Directora Administrativa del Poder Judicial**



 Archivo  
Lsb.



# PODER JUDICIAL Honduras

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

## **C I R C U L A R No. 04-DAPJ-2024**

### **RECOMENDACIONES TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS Y AUDITORÍA INTERNA**

Tegucigalpa, M.D.C., 12 de febrero de 2024.

**Presidentes de Cortes de Apelaciones**  
**Coordinadores Juzgados de Letras y Ejecución**  
**Jueces de Paz**  
**Directores Administrativos**  
**Jefes de Departamento y**  
**Demás dependencias**

Con el objetivo de dar cumplimiento a Recomendaciones del Tribunal Superior de Cuentas y de Auditoría Interna, por este medio, se solicita con carácter obligatorio y permanente a todos los encargados de la guarda, custodia y entrega de materiales de las distintas Dependencias Jurisdiccionales y Administrativas a nivel nacional, la obligatoriedad de realizar periódicamente el levantamiento de inventario de materiales y suministros, la implementación de un Kardex o cualquier otro control que asegure la correcta distribución de los mismos, implementando método de evaluación PEPS (Primeras entradas, Primeras salidas) a manera de identificar oportunamente las fechas de vencimiento de los productos perecederos. De la misma forma se deberá verificar la fecha de vencimiento de productos remitidos por el Almacén Central, previo a su recepción, los cuales deben ser devueltos en caso de encontrarse vencidos o próximos a vencer.





PODER JUDICIAL  
Honduras

Es oportuno mencionar que la realización de inventarios mensuales es necesaria que sean presentados previo a que el Almacén Central proceda a despachar las requisiciones de materiales de cada Dependencia.

Atentamente,



**Jessica Roxana Castillo Mayorquin**  
**Directora Administrativa**

Archivo



# PODER JUDICIAL Honduras

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

## **CIRCU LAR No. 05-DAPJ-2024**

### **RECOMENDACIONES TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS Y AUDITORÍA INTERNA RESPECTO A LIQUIDACIÓN DE VIATICOS**

Tegucigalpa, M.D.C., 12 de febrero de 2024.

***A todos los Funcionarios y Servidores Judiciales de los Órganos  
jurisdiccionales y Dependencias Administrativas a nivel nacional***

Con el objetivo de dar cumplimiento a Recomendaciones del Tribunal Superior de Cuentas y de Auditoría Interna, por este medio, se solicita con carácter obligatorio y permanente acatar lo establecido el **“REGLAMENTO DE VIÁTICOS Y OTROS GASTOS DE VIAJE PARA FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL PODER JUDICIAL”**. **Artículo No. 11.** Los funcionarios y empleados del poder judicial comprendidos en la categoría II, III, IV y V, deberán presentar a la Dirección Administrativa o a la Pagaduría Especial de Justicia, según de donde haya recibido el pago, una liquidación de los viáticos y otros gastos de viaje recibidos, la que deberá ser presentada a más tardar dentro de los 5 días hábiles posteriores a la finalización de la misión...

En vista de lo anterior, con el objetivo de salvaguardar los bienes de este Poder del Estado y dar cumplimiento a lo recomendado por los entes contralores, por este medio, se les recuerda que el tiempo máximo para presentar la liquidación de viáticos ante la Pagaduría Especial de Justicia es de 5 días hábiles posteriores a la finalización de dicha gira de trabajo. Asimismo, deberán de asegurarse que tanto el formato de Plan de Gira, como el de Liquidación de Viáticos sea el que se





PODER JUDICIAL  
Honduras

ha implementado para tal fin, debiendo presentar la documentación soporte de los gastos mismos que deberán de contar con los sellos del respectivo proveedor.

Atentamente,

  
*Lic. Jessica Roxana Castillo Mayorquin*  
**Directora Administrativa**

: Archivo